

Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en anexo.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, es decir, URE núm. 45/03 (calle Salvador, 25, de Madridejos), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madridejos (Toledo), 1 de abril de 2005. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, por sustitución (art. 4.I de la Orden de 11 de marzo de 1987): El jefe de Negociado, Juan José Pérez González.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

*Número de expediente, DNI/CIF, número de documento, razón social, domicilio y notificación*

450300/626. 50.471.386-W. 4503/35104006124630. García Mancebo, Juan Angel. Palacio, 25, Fuentes de Ebro. 50740. Embargo de salarios.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya

URE NUM. 48/05-SESTAO

Núm. 4.258

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en anexo.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad de Sestao (calle Blas de Otero, 8, código postal 48910; teléfonos 944 967 900 y 944 967 803 y fax 944 721 437).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sestao, 18 de marzo de 2005. — El recaudador ejecutivo, Enrique Ortega García.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

*Número de expediente, DNI/CIF, razón social, domicilio y procedimiento*

48 05 92 001833CO. 11.921.822-W. Sánchez Vicente Mirén Karmele. Calle Visconti, 4, 3.º, 50500 Tarazona. Em. Hacien. Foral.

48 05 96 00105300. X-719.685-S. Santos, Antonio Francisco. Calle Eugenia Bueso, 14 4 3, 50003 Zaragoza. Em. Hacien. Foral.

URE NUM. 48/08-BILBAO

Núm. 4.259

Don Carmelo Rodríguez Blanco, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 48/08 de Bilbao;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue frente al deudor que se relaciona en anexo, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de todo crédito que le corresponda frente a la Diputación Foral de Vizcaya.

«En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificado al mismo los créditos perseguidos y no habiéndose

dolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor, conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes hasta el total del importe de dicha deuda.

Como quiera que se trata de deudor desconocido, ignorándose su paradero actual, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expide el presente edicto para su inserción en el BOPZ y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, expido la presente cédula de notificación en Bilbao a 15 de marzo de 2005. — La recaudadora ejecutiva en funciones, Rosa María Mínguez González.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

*Número de expediente, sujeto, dirección, TIP, ccc/NAF, registro e importe en euros*

48 08 04 00107613. El Hadji Alioune, Ndiaye. Calle Juan de Aragón, 18, CT, 50001 Zaragoza. 07. 501017205731. 0611. 145,21.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ARIZA

Comunidad de Regantes de Ariza

Núm. 5.200

Don Carlos Tomás Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ariza, conforme dispone el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, convoca a los partícipes a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo de 2005 en el centro de formación (sito en paseo del Molino, sin número), a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda, con el siguiente

##### Orden del día

Unico. — Elección de los miembros de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Ariza.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que el listado de propietarios, con sus correspondientes votos, estará expuesto al público hasta el día 23 de mayo de 2005. Pasada esta fecha no se admitirán reclamaciones.

Ariza, 20 de abril de 2005. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

#### COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 4.966

*BASES que regirán la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para 2005.*

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de abril de 2005, las siguientes bases por las que habrá de regirse la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para Ayuntamientos, asociaciones deportivas y deportistas individuales de los municipios de esta Comarca durante el presente ejercicio 2005, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ.

#### BASES

##### Objeto y finalidad

1.ª La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la organización y actividades físico-deportivas que resulten de utilidad general o produzcan beneficio directo o indirecto para los ciudadanos de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y que se desarrollen durante todo el año 2005.

2.ª La finalidad será atender gastos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, no pudiendo incluir gastos ordinarios del solicitante ni alquileres de bienes inmuebles.

3.ª El importe total de la subvención concedida no superará el 50% del presupuesto total de la actividad a desarrollar.

#### *Beneficiarios*

4.ª Podrán solicitar ayudas dentro de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, las personas físicas que practiquen algún deporte federado y compitan en pruebas organizadas por alguna entidad legalmente constituida, asociaciones y clubes deportivos de aficionados y sin ánimo de lucro, legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, siempre que el proyecto presentado desarrolle una actividad que incida directamente en el desarrollo de actividades deportivas de uno o varios municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro

Las ayudas determinadas en estas bases serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, si bien el mismo gasto imputable no podrá ser objeto de otra subvención.

#### *Crédito presupuestario*

5.ª El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria es de 26.000 euros, de conformidad con lo establecido en el presupuesto comarcal del año 2005, de los cuales 12.000 euros proceden de la partida 452/462.08 para Ayuntamientos y 14.000 euros de la partida 452/480.02 para asociaciones, clubes y personas jurídicas que practiquen algún deporte federado y compitan en pruebas organizadas por alguna entidad legalmente constituida.

#### *Solicitudes y documentación*

6.ª Para cursar la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud según modelo que se adjunta como anexo a estas bases.

b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.

c) Memoria anual explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines y objetivos (generales y específicos), personas que integran la organización (profesores, monitores, voluntarios y directivos), calendario de ejecución, informe de incidentes y sanciones de la federación a la que se pertenece, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

d) Cantidad total que se solicita, cuyo importe no podrá exceder del 50% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c).

e) NIF de la persona física o CIF de la entidad.

#### *Plazo de presentación de solicitudes*

7.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ.

Las instancias deberán ser dirigidas a la presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro (Area de Deportes), en avenida de la Constitución, núm. 16, 50770 Quinto (Zaragoza).

#### *Criterios de adjudicación*

8.ª Para determinar la cantidad de las subvenciones se establecerán, atendiendo en orden preferente, los siguientes criterios:

a) Actividades físico-deportivas que fomenten la práctica del deporte recreativo y educativo de manera continuada.

b) La planificación y ejecución de las actividades físico-deportivas que estén gestionadas y asesoradas por el Servicio de Deportes de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

c) Las dirigidas a población infantil, a la tercera edad o a las personas discapacitadas.

d) Que potencien actividades físico-deportivas tradicionales y, en especial, aquellas con riesgo de desaparición.

e) Que fomenten la relación Intermunicipal.

f) Que no cuenten con ningún tipo de financiación

#### *Procedimiento de resolución*

9.ª Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por el Servicio Técnico de Deportes, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula octava de estas bases. Se emitirá una propuesta de denegación o de concesión de subvenciones y su cuantía, que se someterá a informe de la Comisión de Deportes y Juventud para su posterior resolución por el Consejo Comarcal.

En todo momento podrá requerirse la información complementaria que se considere necesaria para la valoración de la solicitud presentada.

#### *Control y seguimiento*

10.ª La Comarca, a través de su personal técnico de deportes, podrá constatar en cualquier momento el cumplimiento de la actividad subvencionada.

11.ª Las entidades o personas físicas que reciban ayuda económica deberán hacer constar la colaboración de la Comarca Ribera Baja del Ebro, con la reproducción del logotipo de la Comarca en la indumentaria deportiva con la que practican las diferentes actividades deportivas, o en casos concretos en carteles y pancartas publicitarias.

#### *Justificación para el cobro de la subvención*

12.ª Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir a la Comarca de la Ribera Baja del Ebro los siguientes documentos justificantes del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (alcalde, persona física, presidente o director).

b) Facturas que detallen el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004, en documento original o fotocopia compulsada, debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo por el doble de la cantidad subvencionada. Si los justificantes no superan el doble del total de la ayuda concedida se perderá la diferencia.

c) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.
- Escrito del responsable de la entidad solicitante señalando los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

#### *Plazos de justificación*

13.ª El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2005 y se referirán a gastos realizados durante el año 2004. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

#### *Aceptación de las bases*

14.ª La presentación de solicitudes implica la aceptación estricta y formal de los términos de esta convocatoria.

15.ª Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación para el cobro de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención. El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención se efectuará de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, así como en lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, 22 de abril de 2005. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

#### ANEXO

### **Solicitud para la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para el 2005**

#### Datos de la entidad o persona solicitante:

Entidad o persona: ..... CIF: .....

Domicilio:..... Teléfono: .....

Población: ..... Código postal: .....

Breve memoria descriptiva: .....

Presupuesto: .....

Mantenimiento: Gasto total: ..... euros. Ingresos: ..... euros.

Equipamiento: Gasto total: ..... euros. Ingresos: ..... euros.

Actividades: Gasto total: ..... euros. Ingresos: ..... euros.

Total solicitud: ..... euros.

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación obligatoria.

En ....., a ..... de ..... 2005.

El representante de la entidad,

#### **COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**

**Núm. 4.967**

*BASES que regirán la convocatoria de subvenciones en materia de asociaciones juveniles, personas físicas y entidades juveniles con domicilio social en los municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro.*

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2005, las siguientes bases por las que habrá de regirse la convocatoria de subvenciones en materia de juventud para asociaciones juveniles, personas físicas y entidades juveniles, entendiéndose como tales casas de juventud, zonas jóvenes, club de tiempo libre y puntos de información joven y Ayuntamientos de los municipios de esta Comarca durante el presente ejercicio 2005, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ.

#### BASES

1.ª Estas bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro tendente a definir unos objetivos y garantizar a las entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones.

2.ª Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de la Comarca, que otorgue la Corporación.